

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, nueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2018-00511, seguido por Héctor Fernando Alfonso Hernández; en contra de Alexander Kopp Mendoza.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que, se liquidaron meses de 31 días, cuando lo correcto es de 30 días; el mes de septiembre de 2021, se liquidó de 24 días; y el mes de febrero no se liquidó completo; a pesar que indica que se hizo hasta el día 28; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla; y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS									
LETRA DE CAMBIO A 28/02/2022									
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
INTERESES APROBADOS AUTO DEL 23/04/2021									\$16.394.200
\$ 12.000.000	12-mar-21	30-mar-21	19	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$148.200	\$16.542.400
\$ 12.000.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$232.800	\$16.775.200
\$ 12.000.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$231.600	\$17.006.800
\$ 12.000.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$231.600	\$17.238.400
\$ 12.000.000	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$231.600	\$17.470.000
\$ 12.000.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$232.800	\$17.702.800
\$ 12.000.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,17%	1,93%	\$231.600	\$17.934.400
\$ 12.000.000	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$230.400	\$18.164.800
\$ 12.000.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$232.800	\$18.397.600
\$ 12.000.000	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$235.200	\$18.632.800
\$ 12.000.000	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$237.600	\$18.870.400
\$ 12.000.000	1-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$244.800	\$19.115.200
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 12/03/2021 HASTA 28/02/2022 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA									\$19.115.200
CAPITAL									\$12.000.000
TOTAL OBLIGACION PAGARÉ No. 0465 A 14/01/2022									\$31.115.200

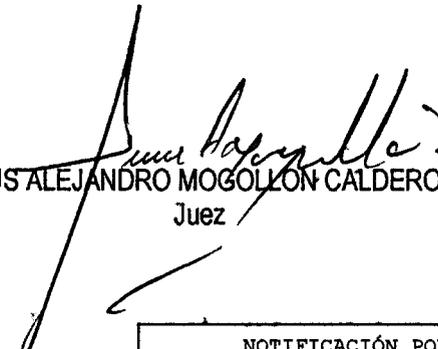
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, obrante a folio 35, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito por la apoderada judicial de la parte actora, obrante a folio 35, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho; en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, hasta el 28 de febrero de 2022, es la suma de \$19.115.200; más capital de \$12.000.000; para un total de \$31.115.200, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído:

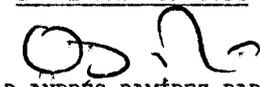
Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 063 hoy,

10 DE MAYO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO